

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

54 (58) año.

28 de Febrero de 1910.

Núm. 1.885.

INTERESES PROFESIONALES

Justo castigo de un intruso (1).

«Gobierno civil de la provincia de Jaén. = Negociado 2.º = Número 530. = Vista la instancia que ha elevado, en unión de otros Veterinarios, á este Gobierno civil, en la que se denuncia que en el partido judicial de Huelma se viene ejerciendo el intrusismo en la profesión Veterinaria de una manera descarada, con gran daño de los intereses de los que poseen su título profesional, he acordado manifestar á usted ponga en conocimiento del Subdelegado de ese partido el nombre de los individuos que se dedican, sin el correspondiente título, al ejercicio de la referida profesión, así como los puntos de su residencia, para que por dicho funcionario se instruyan los expedientes que determina la Real orden de 3 de Mayo último, y, una vez recibidos en este Gobierno, se resuelva lo procedente. = Dios guarde á usted muchos años. Jaén 23 de Julio de 1909. — F. Javier Molina. = Sr. D. Eloy Galiano y Alférez, Veterinario de Cambil.»

A la comunicación anterior tuve el honor de contestar con la siguiente:

«Establecimiento de Veterinaria de Cambil. = Recibida la atenta comunicación del Gobierno de esta provincia, de 23 de Julio, para que se comunique al Sr. Subdelegado de este partido los nombres y puntos donde ejercen el intrusismo de la profesión Veterinaria, con gran daño de los que poseen el correspondiente título, por denuncia presentada de los Veterinarios establecidos en los distintos pueblos del partido de Huelma, por lo que respecta á este pueblo, he de manifestar á la Subdelegación lo que tengo denunciado al Sr. Gobernador civil en mi escrito de 20 de Noviembre de 1906, sin que á pesar de tanto tiempo transcurrido haya dejado el denunciado Cipriano García Castro de ejercer la profesión Veterinaria, con establecimiento al público en la barriada de Arbumiel, de este término municipal, constitutivo de delito previsto en el art. 343 del Código penal. Los actos del intruso son

(1) Véase el núm. 1.861 de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

públicos, con grave daño ó perjuicio de la ganadería y del Veterinario legalmente constituido en esta localidad. Además, el Cipriano García Castro, en diferentes días, recorre los cortijos de éste y otros términos municipales, ejerciendo el herrado en forma depresiva é indecorosa para la clase Veterinaria, por todo lo cual se encuentra comprendido en la Real orden de 3 de Mayo último. = Lo que comunico á usted en cumplimiento de lo ordenado por el Gobierno civil para su conocimiento y efectos consiguientes. = Dios guarde á usted muchos años. Cambil 26 de Julio de 1909. = *Eloy Galiano y Alférez*. = Sr. Subdelegado de Veterinaria del partido de Huelma.»

A mi precedente escrito se me contestó por la Subdelegación de Huelma lo que sigue:

«*Subdelegación Veterinaria del partido de Huelma*. = El Sr. Gobernador civil de la provincia, en comunicación fecha 5 del corriente, me dice lo siguiente: = Examinado el expediente instruido por esa Subdelegación en virtud de la denuncia presentada por D. Eloy Galiano y Alférez sobre los actos de intrusismo que viene ejerciendo el vecino de Cambil Cipriano García Castro, en la profesión de Veterinaria, y resultando que del mismo aparece comprobado que el referido García Castro ejerce la profesión Veterinaria sin título legal que le autorice, según las declaraciones prestadas en el mencionado expediente por los testigos D. Juan Ruiz, D. José María Orduña y D. Juan Antonio López. = Vista la Real orden de 3 de Mayo próximo pasado y demás disposiciones vigentes sobre la materia, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el art. 22 de la vigente ley Provincial, imponerle la multa de SETENTA Y CINCO pesetas, sin perjuicio, en caso de reincidencia, de pasar el expediente á los Tribunales de justicia; cuya multa deberá satisfacer el interesado en el plazo de diez días, significándole que, de no verificarlo, incurrirá en el apremio del 5 por 100 diario, requiriendo al Juzgado de instrucción de ese partido para que la haga efectiva. = Lo que comunico á usted para su conocimiento y con objeto de que se sirva hacerlo en legal forma al interesado, exigiéndole el oportuno recibo, el que remitirá á este Gobierno. = Dios guarde á usted muchos años. Jaén 5 de Noviembre de 1909. = El Gobernador interino, *Antonio Roldán*. = Hay una rúbrica. = Sr. Subdelegado de Veterinaria del partido de Huelma. = Lo que comunico á usted como denunciante para su conocimiento y efectos consiguientes. = El Subdelegado, *Aureliano Correa*. = Sr. D. Eloy Galiano y Alférez, Veterinario. = Cambil.»

El Sr. Gobernador interino, Diputado provincial y Farmacéutico, Sr. Roldán, establecido en la capital, merece la gratitud de la clase Veterinaria, y muy en particular de este humilde Veterinario, que, sin

pertenecer á su política ni á sus relaciones personales, tan buena acogida le dispensó en el despacho del Gobierno el 4 de Noviembre último, dando una prueba más de la rectitud y de la justicia con que ha sabido desempeñar el pesado cargo de la primera autoridad civil de esta provincia, condenando duramente á un intruso en nuestra profesión Veterinaria.

ELOY GALIANO Y ALFÉREZ.

Cambil, 25 de Febrero de 1910.

PRIMER CONGRESO NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS

Estado científico actual de la cuestión de inmunidad en la tuberculosis con aplicación á la higiene y terapéutica de este padecimiento, por el Doctor D. Manuel Martín Salazar, Inspector general de Sanidad exterior (1).

Otra de las condiciones, acaso la más importante de todas, que se oponen al establecimiento de la inmunización natural en la tuberculosis, es la circunstancia de que en todas las infecciones, para que la función de inmunidad tenga lugar, es indispensable que se realice por los microbios ó sus venenos correspondientes una verdadera impregnación general del organismo invadido. Así se observa que todas aquellas infecciones localizadas, más ó menos crónicas, cuyos gérmenes ó toxinas no tienen tendencia á penetrar en la sangre é invadir el organismo general, como sucede con la tuberculosis, la lepra, el tracoma, la actinomicosis, etc., no dejan tras sí sino muy escasa ó ninguna inmunidad.

Fácilmente se comprende que una función orgánica tan transcendente, como es la inmunidad contra las infecciones, no ha de ser debida á la reacción viva exclusiva de un grupo de células ó de un solo tejido ú órgano, sino que es natural que tome parte en ella, en su génesis reactiva, la energía individual del organismo todo. Ya, á propósito de la crítica hecha en mi libro sobre *Inmunidad* á la célebre teoría de las cadenas laterales de Ehrlich, decía yo que me parecía de estrecho horizonte intelectual el concepto esquemático del célebre autor alemán, cuando consideraba á la célula como una molécula química más ó menos aislada de las demás, con su núcleo atómico central y sus cadenas laterales de átomos, y entendía yo que esa concepción imaginativa era infinitamente inferior en alcance científico y filosófico á la de nuestro

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

gran Letamendi, cuando se representaba al organismo entero, desde el punto de vista químico, como una complicadísima molécula gigante animada de su energía individual y encargada de realizar por sí todas esas grandes funciones vivas de conjunto, así fisiológicas como patológicas, entre las cuales se halla indiscutiblemente la inmunidad.

Como prueba de esta verdad, podemos aducir los modernos estudios de Wright sobre el tratamiento bacterioterápico de algunas infecciones de carácter local. En la forunculosis, eczemas, ictiosis y otras lesiones estafilocócicas de la piel, rebeldes á los tratamientos ordinarios, el Profesor inglés Wright ha conseguido un verdadero triunfo terapéutico haciendo á los enfermos inyecciones subcutáneas de cultivos de estafilococos muertos, obtenidos de la misma raza de los que producen las lesiones, fundándose en que mientras los microbios se hallan localizados en algún tejido ú órgano y no invaden ni impregnan el organismo entero, la reacción de defensa de éste no se produce, ni tiene, por consiguiente, lugar en grande escala la formación de anticuerpos, que son los que han de determinar, en último término, la cura del padecimiento; en cambio en el instante mismo en que se inyectan los cultivos artificiales debajo de la piel y se hace que impresionen bien la energía individual de los enfermos, los anticuerpos específicos, engendrados en abundancia, hacen que el total organismo se inmunice y se produzca pronto la cura racional de las lesiones.

Pues bien; esa misma es la razón por la que la tuberculosis no produce inmunidad espontánea ó natural, y ese camino de la bacterioterapia, fundado por Koch y seguido por Wright, es la nueva orientación aceptada por la mayor parte de los investigadores que intentan descubrir el medio de curar esta enfermedad.

El carácter local ordinario de la infección; la lentitud con que se reproduce en los tejidos el bacilo de Koch; el aprisionamiento que produce en éste la necrosis de coagulación de los leucocitos en el interior del tubérculo; la dificultad, por tanto, con que entra el germen en la circulación y se pone en contacto frente á frente con la energía individual del enfermo, hacen que no se exciten en grado bastante los órganos encargados de crear los anticuerpos defensivos y que no se engendren bien las resistencias orgánicas específicas contra el mal. Por eso la tuberculosis, y con ella todas las demás enfermedades infecciosas localizadas, como la lepra, el tracoma conjuntival, la actinomicosis, etc., tendrán que buscar sus procedimientos de curación en la bacterioterapia, ó sea en la inyección dentro de las venas ó del tejido celular, ó en la ingestión por el tubo digestivo de los principios inmunizantes que contengan sus microbios respectivos, ó los productos químicos que puedan engendrar esos mismos microbios, sea fuera ó dentro del organis-

mo invadido. Este es el fundamento del uso terapéutico de las tuberculinas y demás productos bacterianos procedentes del bacilo de Koch, de que nos ocuparemos después.

Sentado ya que la infección tuberculosa, no obstante las apariencias, en determinadas condiciones que acabamos de señalar, engendra anticuerpos específicos que demuestran la creación de un estado refractario más ó menos intenso en el individuo infectado, expongamos ahora el estado actual de nuestros conocimientos sobre el carácter, función y aplicaciones prácticas de cada uno de los susodichos anticuerpos.

No encaja en mi propósito llevar á cabo en este sitio un estudio completo de las aglutininas, opsoninas, bacteriolisinas y precipitinas tuberculosas, que, por otra parte, ya tengo hecho extensamente en mi libro sobre *Inmunidad*. Es mi objeto sólo hacer mención de los últimos adelantos realizados en punto á la naturaleza y funciones de esos anticuerpos, y señalar el valor práctico que tienen en la actualidad con aplicación al diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la tuberculosis.

Comencemos por las aglutininas. Poco ha cambiado en estos últimos tiempos el concepto teórico de las aglutininas en general, y no se ha progresado mucho tampoco en su aplicación á la técnica del suerodiagnóstico de la tuberculosis después de los conocidos trabajos de Arloing y Courmont, Koch, Behring, Romberg, etc.

En cuanto al concepto teórico, hemos sólo de indicar la tendencia científica, muy acentuada en estos últimos años, de considerar las aglutininas y, en general, los anticuerpos específicos y sus funciones defensivas, como reacciones químicas de las substancias coloideas, y á buscar dentro de una concepción físico-química la explicación de los fenómenos de inmunidad.

Aparte los célebres estudios de Arrhenius y Madsen, que han tratado de explicar la neutralización de las toxinas por las antitoxinas como un fenómeno dependiente de la ley físico-química de acción de las masas que rige los equilibrios moleculares, descubierta por Guldber y Waage, hay que traer á cuenta las últimas sutiles investigaciones de Landsteiner sobre las reacciones de los coloides orgánicos é inorgánicos. Si se ponen en contacto, dice Landsteiner, un coloide inorgánico ácido con otro básico, se produce un fenómeno de aglutinación ó precipitación semejante al de las aglutininas ó precipitinas, por formación de un compuesto floconoso, en que las partículas con electricidad positiva de uno de los cuerpos se han neutralizado con las de electricidad negativa del otro, dando lugar por combinación de entrambos á un tercer cuerpo de reacción eléctrica anfótera ó neutra.

(Continuará.)

SOCIEDADES CIENTIFICAS

El Doctor Recasens en el Ateneo.

La Sección de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la referida corporación, inauguró las tareas del presente año en la tarde del 15 del actual, á las seis y media en punto.

El tema puesto á discusión fué el siguiente: «Reformas necesarias para la enseñanza de la Medicina» (1).

El Sr. Carracido, como Presidente de esta Sección, dice que da comienzo el debate sobre dicho tema, cediendo la palabra al sabio Catedrático de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina de esta Corte, D. Sebastián Recasens.

Este hábil ginecólogo comienza diciendo que al presentar á discusión el tema cuyo enunciado es «Reformas necesarias para la enseñanza de la Medicina», lo ha creído un deber, ya que la enseñanza no es lo que debe ser; no sólo aquí, en España, sino en el Extranjero, están descontentos de los planes de enseñanza. Dice que no es tema nuevo, que sólo quiere hacer atmósfera.

Expuso los métodos que en la enseñanza se siguen en Alemania, Inglaterra, Francia y Estados Unidos, comparando aquellos sistemas con los deficientes de aquí.

En España no podemos decir que tengamos el sistema de Inglaterra, ni de Alemania; tenemos un sistema mixto, pero falsificado.

En primer lugar hay que hacer hombres, educarlos físicamente; después desarrollar su inteligencia, y, por último, educarlos moralmente. Se sale con el título de bachiller sin saber sentir, sin amor á lo bello.

¿Estudiando el bachillerato se cultiva la inteligencia? Creo que no.

En realidad, tenemos un plan de enseñanza, basado sólo en los exámenes.

En todos los países se discute si se ha de dar enseñanza clásica ó moderna, y aquí no nos preocupa nada, porque no se da ni una ni otra.

Los alumnos vienen á las Facultades viciados, con el vicio de no estudiar para saber, sino para aprobar, á fin de obtener un título, y así resulta que una asignatura en que alcanzan matrícula de honor, la olvidan á los quince días de aprobarla.

(1) Como puede y debe aplicarse á nuestra profesión, tan afine á la Medicina humana, cuanto sobre reformas en la enseñanza expuso el sabio Catedrático de San Carlos, Doctor Recasens, en el Ateneo, nos complacemos, y á la vez nos honramos con publicar el siguiente extracto de la notabilísima conferencia que tan ilustre Profesor pronunciara el 15 del actual. — A. GUERRA.

Una de las reformas, principal, indispensable, es la supresión de los exámenes, no de repente, sino por evolución, pues los alumnos acuden á ellos con un programa aprendido de memoria y no con un caudal de conocimientos sólidos é ideas propias.

Cita autoridades tan eminentes como Paussen y Laboulaye, quienes afirman que en los países donde más exámenes se sufren, es donde menos se estudia.

El Profesorado no tiene la culpa de lo que ocurre, es el método de enseñanza.

Todo lo que se estudia para hacer un buen examen se olvida pronto.

Un suspenso en licenciatura, como en el grado de bachiller, es una reprobación para quienes lo dejaron pasar en sus respectivas asignaturas.

Dice que no piensa como un compañero suyo, ex Ministro, que decía que la enseñanza había que reformarla por tiempos, reformando primero la primera enseñanza, pues cree más eficaz reformarla toda de una vez.

Lo primero por tratar en lo referente á la edad, considerando como indispensable no admitir á nadie en el Instituto hasta que tenga diez y siete años, para que no ocurra lo que le sucedió á él, que terminó su carrera á los diez y nueve años, y tuvo que estar hasta los veinticinco haciéndose hombre.

Es verdaderamente inaudito que existan Facultades como Salamanca, donde hay un Catedrático de Obstetricia y Ginecología y no existe ni una clínica de mujeres, y pide se rebaje el número de Facultades para que los alumnos puedan aprender como es debido. Es una aberración que existan los mismos Catedráticos en Madrid, que hay 200 alumnos, que en Santiago ó Salamanca, que sólo existen 20 ó 30 (1).

La Universidad no debe ser un sitio de enseñar lo que se sabe, sino un Centro de investigación.

Estima indispensable la reducción de Catedráticos y el aumento de auxiliares; faltan muchos de éstos y sobran Catedráticos.

Lo que he dicho de los exámenes digo de las oposiciones: los muchachos recién salidos de la Facultad, como son memoristas, se llevan los primeros números, no siendo, como es natural, los mejores. Pide se supriman las oposiciones y se den los puestos por concurso (2).

(1) Que se apliquen esta observación, que de puro exacta resulta cruel y terriblemente irónica, nuestras Escuelas de Veterinaria, pero más singularmente la de Santiago. — A. GUERRA.

(2) Conforme de toda conformidad; las oposiciones, como siempre, no acreditan ciencia, sino amañes, recomendaciones, influencias é injusticias, según decía Moret hablando en las Cortes de este mismo extremo; las oposiciones no las conservan sino las naciones atrasadas como España; hay que suprimirlas por improcedentes é injustas y acudir, como muy bien dice el ilustre Doctor Recasens, al concurso. — A. GUERRA.

Los Catedráticos no tienen la cátedra más que como un medio para llegar, no como el fin, pues con el poco sueldo que tienen, no es posible vivir con el decoro que precisan.

Juzga preferible la enseñanza práctica con supresión de vacaciones y división de los cursos en semestres.

Con buena voluntad se destruye el caciquismo, no político, sino de todos los ramos del saber, y una vez que esto suceda, se podrán dar las cátedras por concurso, siendo esto lo único bueno para que ingresen verdaderas notabilidades científicas.

Se declara partidario de la autonomía universitaria.

No cree que se necesite un presupuesto de Instrucción exagerado; se dan muchas matrículas de honor innecesarias, porque no se las llevan los pobres.

En España no podemos tener buenos artilleros por no tener dinero para prácticas; pero como en Medicina existe material gratuito, que son los enfermos, el Estado gasta poco.

Las últimas palabras del insigne Catedrático Doctor Recasens fueron acogidas con grandes, prolongados y merecidos aplausos.

El Doctor Espina encargóse de replicarle, iniciando elocuente discurso, que tuvo que suspender por ser las ocho, para continuar en la siguiente sesión, á la misma hora.

* * *

En el Claustro de Doctores.

En la tarde del jueves, 17 del corriente, dió su primera conferencia, en el Claustro de Doctores de la Universidad Central, el ilustrado doctor en Medicina y Catedrático de Veterinaria, D. Juan Manuel Díaz Villar.

Ante numeroso público, y acompañado en el estrado por el señor Rector, el Presidente del Claustro de Doctores, señor de Francisco, el Doctor Abras Xifrá, el Doctor Arizmendi y otros señores, entre los que recordamos, de nuestra clase, á los señores Pérez Beltrán, Tejero Moreno, Feito y García, González Marco, Sánchez Vizmomos, Planés, y Remartínez, empezó el conferenciante, con elocuente palabra y gran competencia, el desarrollo del tema «La Microbiología en sus relaciones con la Veterinaria». En un breve exordio hizo resaltar la importancia de la ciencia Veterinaria en nuestros días, la competencia de sus cultivadores, la ayuda que éstos prestan para resolver los problemas más interesantes de la Higiene pública y la valiosa cooperación que aportan á la Medicina al estudiar los numerosos microorganismos que viven en los animales domésticos, por lo que pueden compartir su

labor científica y experimental con los Doctores en Medicina y Farmacia.

Dijo que la Microbiología es una parte de la Biología, que estudia los organismos rudimentarios: «protozoos» y «protófitos», y requieren para su examen el empleo del microscopio, poniendo de relieve las tres ramas en que se divide: *Protozoología*, *Mycología* y *Bacteriología*.

Enumeró las principales especies de microorganismos patógenos que viven en los animales domésticos, dividiendo los protozoarios en cuatro clases: «rizópodos, esporozoarios, flagelados é infusorios». En la primera mencionó la «*Amæba coli*, *Amæba dysenteriae*, *Amæba bucalis*» y otras. Expuso las principales especies de «coccideas», «sarcoporidaeas» y «hemosporidaeas», detallando con gran elocuencia y claridad el ciclo evolutivo de los citados microzoarios, puntualizando la vida parasitaria de las principales especies. En lo que respecta á los protozoarios flagelados, consignó lo que actualmente se sabe de las «espiroguetas», «treponemas» y «tripanosomas», deteniéndose en la evolución del «*tripanosoma Bruci*», como causa de la «nagana» ó «enfermedad del sueño», que diezma, desde hace mucho tiempo, el ganado del Africa central.

Respecto de los hongos parásitos, describió, con riqueza de detalles, los micrófitos productores de las tiñas, los que viven en los epitelios y los que producen las micosis.

En las bacterias, mencionó las más interesantes, como el «*bacillus anthracis*», vibrión séptico de Pasteur; bacilo tuberculoso, demostrando de paso la unidad de los tipos; bacteria muermosa; bacilo del tétano, etc.

Con estos precedentes hizo un estudio acabado de la biología de los microbios, señalando en brillantes párrafos lo que se refiere á la forma, estructura, metabolismo, secreciones, sensibilidad y motilidad de los microbios; el conferenciante demostró sus vastos conocimientos de la Fisiología moderna al exponer las teorías y hechos experimentales acerca de la estructuración del protoplasma, núcleo y membrana de cubierta de ciertos microgérmenes.

Al examinar la sensibilidad y motilidad de estos seres, puso de relieve los excitantes que provocan las actividades del protoplasma, como la temperatura, agua, oxígeno, sustancias químicas, acciones mecánicas, electricidad, luz, etc., etc., poniendo de manifiesto los interesantes fenómenos de «termotropismo», «quimiotropismo», «geotropismo», «galvanotropismo» y «fototropismo» que se observan en los microbios.

El auditorio premió con nutridos aplausos la interesantísima labor del Doctor Díaz Villar, celebrando los progresos de la Microbiología moderna, que tan brillantemente expuso el conferenciante.

Existe la buena y cariñosa costumbre, entre los asociados del Claustro extraordinario de Doctores, el obsequiar con una cena familiar y modesta al Doctor que comienza su interesante labor de conferenciante; y siguiendo, pues, tan plausible cuanto delicadísima atención con nuestro querido amigo el señor Díaz Villar, se reunieron en la noche del sábado, 19 del corriente, en el hotel de Embajadores, los señores De Francisco, Masip, Abrás Xifrá, Martínez Durán, Tejero, Feito y García, Remartínez, González Marco, Santana, Samper, Comenge, Cadalso, Arizmendi, Peñaranda y otros varios, para festejar al Doctor y Catedrático de la Escuela de Veterinaria Sr. Díaz del Villar por la notable conferencia que dió en la Universidad Central sobre «La microbiología en sus relaciones con la Veterinaria», primera de la serie que se propone desarrollar.

Entre todos reinó la mejor armonía y entusiasmo en pro del hermoso ideal que con tanta perseverancia viene realizando el Claustro de Doctores, y todos se asociaron al homenaje que se ha de rendir á los señores Tolosa Latour y Ortega Morejón, el lunes 28 del corriente.

Es nota brillante en estas reuniones la común aspiración que, desde el punto de vista de progreso de la ciencia, une con estrecho lazo á elementos de muy significada mentalidad con propósitos de realizar grandes y levantadas aspiraciones.

QUINTILIUS.

SECCIÓN DE CONSULTAS

SANIDAD.—Responsabilidad del dueño del ganado infestado; pago de la retribución del Veterinario por la inspección; responsabilidad del Subdelegado por certificar con error.

CONSULTA. «En el mes de Agosto último un ganadero del vecino pueblo de Oto, distante sobre unos cinco kilómetros, tenía próximamente 2.000 cabezas de ganado lanar, las que estaban sufriendo la enfermedad variolosa.

Como en este valle hay un aprovechamiento de pastos de bastante importancia, el que radica en término municipal de esta villa, y tienen participación varios pueblos, incluso el de referencia, dicho ganadero (fuera de ley) subió con su rebaño enfermo, cruzando el término municipal de Broto y el de ésta, á una montaña limítrofe á la frontera francesa.

A mediados de Octubre dicho ganadero intentó bajar parte del rebaño, el que estaba sufriendo dicha enfermedad, á lo cual se opuso el Ayuntamiento y ganaderos.

Vista dicha oposición, el dueño subió con el Subdelegado del parti-

do á ver el rebaño, en cuyo punto escasamente estaría media hora, á juzgar por el trayecto que dista y á las horas que pasaron por ésta.

Á los breves días se presentó en ésta el rebaño de referencia, acompañado de la carta de sanidad, en la que el Subdelegado hacía constar que dicho ganado estaba curado y sano.

El Ayuntamiento y ganaderos mandaron parar el rebaño y venir el Veterinario de la comarca á verificar otro nuevo reconocimiento, del que resultó que parte del ganado estaba en el periodo de escamación, que es cuando más peligro corre.

Sin pérdida de tiempo se puso en conocimiento del Sr. Gobernador civil, siendo esta la fecha que no se ha dignado contestar ni resolver el asunto.

Ahora resulta que el Veterinario de ésta reclama sus honorarios á esta Corporación municipal, y nosotros contestamos que, cuando el señor Gobernador resuelva la denuncia, entonces se le abonará, por cuanto no sabemos sobre quién recaerá el pago, costas é indemnización.

Esta Corporación desea saber con la brevedad posible:

1.º ¿Tenía derecho dicho ganadero á moverse de su término municipal y cruzar con el ganado varioloso por otros términos ó jurisdicciones, con lo cual perjudicaba á los intereses generales de los ganados?

2.º ¿Debe pagar esta Corporación las dietas del Veterinario sin saber la resolución del Sr. Gobernador, y máxime habiendo resultado el ganado enfermo?

3.º ¿Se le puede exigir responsabilidad al Subdelegado por extender y certificar una carta de sanidad falsa? Y de tenerla, ¿en qué forma y á quién debemos de alzarnos?»

CONTESTACIÓN. 1.º Las más elementales reglas de la higiene pública y el interés de la riqueza pecuaria reclaman de consuno la aplicación, en caso de enfermedades infecto-contagiosas en las especies de animales comprendidos bajo la denominación genérica de animales domésticos, de aquellas medidas de precaución que por los técnicos y profesionales se han considerado como de más eficacia para evitar la propagación y atajar la enfermedad.

Para llevar á cabo la adopción de estas medidas, entre las que se cuenta como primera y más importante el aislamiento absoluto de las reses atacadas, el Reglamento de 3 de Julio de 1904 sobre Policía sanitaria de los animales domésticos impone á los dueños de los ganados atacados de alguna enfermedad contagiosa la obligación de ponerlo inmediatamente en conocimiento de la Autoridad municipal, castigando la infracción de este precepto con una multa de 25 á 250 pesetas. (1).

Resultando que no sólo no se ha cumplido esta obligación por el ganadero de referencia sino que, imprudentemente, ha trasladado sus reses de un término á otro, entendemos que se halla incurso en la indicada responsabilidad, sin perjuicio de que por los dueños de las especies atacadas, si se han dado casos de contagio, se ejecute la oportuna acción en reclamación de perjuicios.

(1) Esta multa ya no es, si los Gobernadores quieren, de tal cuantía, puesto que por tres Reales órdenes, de 11 y 17 de Noviembre de 1908 (publicadas en los números del 10 y 20 de Enero y 28 de Febrero del corriente año de 1910 en LA VETERINARIA ESPAÑOLA), se previene que la importancia de esta multa sea fijada por los Gobernadores civiles.—A GUERRA.

Creemos también que, acreditada por el informe del Veterinario la existencia de la viruela, han debido adoptarse por el Alcalde las precauciones preventivas necesarias que previene el art. 1.º de dicho Reglamento, sin esperar las determinaciones que puedan adoptar las Autoridades superiores.

2.º Concretamente contesta al segundo extremo la tarifa sobre retribución de los servicios sanitarios aprobada por Real decreto de 24 de Febrero de 1908. Según ella, los derechos por la inspección ordenada por Autoridad competente en caso de epizootia deberá abonarlos el dueño del ganado atacado, ó el Ayuntamiento si no cumpliera las prescripciones sanitarias.

Comprobada, pues, la denuncia, está exento el Ayuntamiento de satisfacer la retribución que se le reclama, la cual puede hacerse efectiva contra el referido ganadero (1).

Y 3.º Entendemos, en cuanto al último particular de la consulta, que puede el Ayuntamiento pasar la oportuna denuncia al Gobernador, bajo cuyas órdenes están los Subdelegados, conforme establece el artículo 75 de la Instrucción de Sanidad, para que imponga al funcionario de que se trata la corrección que proceda, como comprendido en el caso 1.º del art. 202 de la expresada instrucción.—*Señores Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Tesla (Huesca).*—(Del *Boletín de Administración Local* de 3 del corriente.)

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real orden disponiendo que no puede tramitarse un recurso de Meñotello, y que la cuantía de la multa sea fijada por el Gobernador.

Visto el recurso presentado por D. Juan Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Meñotello, de esa provincia, en solicitud de que se reduzca á 50 pesetas la multa de 500 que le fué impuesta por V. S., con arreglo á la ley Provincial, art. 22 y el 5.º del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, por no haber dado parte de á manifestación, en el ganado de cerda de dicho pueblo, de la pneumoenteritis infecciosa, ni tomado medidas para impedir su difusión:

(1) Respetamos mucho el juicio, en este punto, de nuestro estimado colega, pero disintimos de él porque no es esa, en nuestro sentir, la verdadera doctrina del caso.

* En nuestra opinión no es eso lo que procede, sino que el Veterinario *debe cobrar del que le mandó trabajar, no del que así no lo hizo.* Ese Veterinario fué mandado por el Ayuntamiento, y éste, y no otro, es quien debe pagarle, ya que el Veterinario no puede ni debe reclamar sus honorarios de una entidad que no le mandó la prestación de sus servicios, sin perjuicio, claro se está, de que después el Ayuntamiento se reintegre de ese pago por medio de su agente ejecutivo, del ganadero que atropelló la ley.—A. GUERRA.

Resultando que en el expediente se acreditó la manifestación de la precitada epizootia en los meses de Septiembre y Octubre, proponiéndose por el Inspector-Veterinario que giró la visita que se le impusiera al Alcalde la multa de 200 pesetas, que por providencia de V. S. se elevó á 500:

Resultando que en el recurso se reconocen los hechos referidos y se alega el desconocimiento que el Alcalde tiene de su obligación de dar parte, por lo que se interesa, dada la falta de intención de delinquir, la rebaja de la pena á 50 pesetas; y

Resultando que no se ha constituido depósito de la multa impuesta:

Vistos los artículos 22 de la ley Provincial y los 5.º y 6.º del Reglamento de Policía sanitaria de animales domésticos:

Considerando que el art. 22 de la ley Provincial exige, como requisito indispensable para la tramitación de los recursos de alzada que se interpongan contra las multas gubernativas que hayan sido impuestas, la previa consignación del importe de la multa, y no habiendo hecho esto no procede resolver respecto al recurso de alzada:

Considerando que si se aprecia el interpuesto por el Alcalde de Meñotello como de súplica, ya que en él se reconoce la falta, alegando sólo la ignorancia de derecho para solicitar se reduzca la cuantía de la pena á su grado mínimo, es á V. S. á quien corresponde desestimarla como es necesario la excepción alegada, graduar dentro de sus facultades la multa para acomodarla á la importancia de la falta y las condiciones personales del que la cometió;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que no procede tramitar el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Jiménez, Alcalde de Meñotello, contra la providencia de 19 de Octubre último, y que á V. S. corresponde resolver respecto á la instancia, como de súplica, lo que considere justo para graduar la pena, acomodándola á la importancia de la falta y condiciones personales del infractor.

Dé Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y del recurrente y demás efectos. con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1908.—Cierra.—Sr. Gobernador civil de Avila.—(Inédita.)

CRÓNICAS

Asociación de la Prensa Médica española.—En la Junta general celebrada el 16 del actual, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Celebrar la II Asamblea Nacional en Barcelona, coincidiendo con el Congreso de la Tuberculosis que se ha de efectuar en dicha capital durante el mes de Octubre próximo.

2.º Nombrar Presidente honorario de la Asamblea al Dr. Rodríguez Méndez.

3.º Conceder un voto de confianza á la Junta directiva de la Asociación para que lleve á término los trabajos de organización de la Asamblea.

Los Inspectores pecuarios.—Los nombramientos, como dijimos en el número anterior, se harán con toda urgencia, esperando que los interesados puedan tomar posesión el 1.º ó en los primeros días de Marzo próximo.

El resultado de la elección de cargos fué el siguiente:

D. Félix A. Gordón, Madrid; D. Juan Rof, La Coruña; D. Santos Aran, Sevilla; D. Publio Coderque, Zaragoza; D. Cayetano López, Barcelona; D. José Orensanz, Valencia; D. Celestino Luis Jiménez, Granada; D. Juan B. Monserrat, Cádiz; D. Cesáreo Sanz Egaña, Málaga; D. Salvador Martí Güell, Murcia; D. José García Buena, Pontevedra; D. Félix Núñez, León; D. José Rodado, Toledo; D. Martín Ciga, Bilbao; D. Balbino Sanz, Valladolid; D. Tomás Rota, Valcarlos; D. Emilio Aramburu, Alicante; D. Francisco Abril, Oviedo; D. Juan Bort, Burgos; D. José María Beltrán, Córdoba; D. Jesús Luque, San Sebastián; D. Pascual Luna, Pamplona; D. Diego Marín, Ciudad Real; don Joaquín Castellanos, Albacete; D. Manuel Prieto, Salamanca; D. Emiliano Sierra, Jaén; D. Antonio Bosch, Palma de Mallorca; D. Enrique Arciniega, Soria; D. Domingo Aisa, Huesca; D. Luis Núñez, Avila; D. Félix Fernández Turégano, Cuenca; D. Pelayo Jiménez, Cáceres; D. Victoriano López, Badajoz; D. Juan Verdaguer, Gerona; D. Arturo Anadón, Lérida; D. Mateo Arciniega, Vitoria; D. Esteban Gavín, Canfranc; D. Guillermo Moreno Amador, Huelva; D. Carlos Díez Blas, Teruel; D. Carlos Santiago Enríquez, Santander; D. Francisco Pastor, Irún; D. Froilán Fernández Silva, Zamora; D. Javier Prado, Orense; D. Rufino Portero, Segovia; D. Juan Miralles, Castellón; D. Felipe Gómez Chamorro, Logroño; D. Lázaro Lechuga, Almería; D. Angel M. Puebla, Guadalajara; D. Pedro Rossell, Puigcerdá; D. Fidel Ruiz de los Paños, Palencia; D. Agustín Fornells, Santa Cruz de Tenerife; don Antonio Panés Rodríguez, Tarragona; D. Niceto García Armendáriz, Lugo; D. Antonio Moraleda, Cartagena; D. Andrés Benito, Port-Bou; D. Martín Lázaro, Tuy; D. Santiago Herrero, Valencia de Alcántara; D. Román Ergueta, Verín; D. José Rubio, Villanueva del Fresno; don Francisco Castillo, La Fregeneda; D. Severo Curiá, Benasque; D. Protasio G. Salmerón, Alcañices; D. Teodoro Moreno, Farga de Moles, y D. Manuel Moreno, Paimogo.

Reciban todos nuestra cariñosa y entusiasta enhorabuena.

Cuerpo nuevo.—La viuda del célebre descubridor del radio, Madame Curie, que á la muerte de su marido heredó la cátedra desempeña-

da por éste, ha terminado hace poco una serie de experiencias que estaba realizando.

Estas experiencias tienen una importancia grandísima, pues han contribuido á dilucidar la misteriosa cuestión de la radio-actividad de los cuerpos.

Madame Curie ha presentado un informe á la Academia de Ciencias de París, y según este informe la ilustre investigadora ha conseguido obtener, en el curso de sus incesantes y provechosos trabajos, un décimo de milímetro de polonio, la mayor cantidad que hasta ahora se ha logrado de tal substancia, y es importantísimo este resultado, porque el polonio, cinco mil veces más raro que el radio, hállase también dotado de una mayor radio-actividad, produce una enorme cantidad de rayos *alfa* y desprende al mismo tiempo cantidades bastante sensibles de ozono y helio. Su espectro revela la existencia de siete rayas particulares que no se encuentran en ningún otro cuerpo.

Pero los estudios del polonio ofrecen, sin embargo, el inconveniente de que, mientras el radio apenas si sufre pérdida de peso, pues se calcula en mil años el tiempo necesario para que desaparezca un átomo, el polonio se destruye con gran rapidez, habiendo observado madame Curie en sus actuales experiencias que de un décimo de miligramo se ha perdido un 50 por 100 en cuarenta días.

Matrimonio.—Le ha contraído en Granada, recientemente, nuestro muy querido amigo, estudioso compañero de Orgiva, con la distinguida señorita de aquella capital doña Enriqueta García Cabrera.

Deseamos felicidades sin cuento á la joven pareja.

Tres aforismos.—Del Dr. Letamendi:

En otras artes, el práctico que yerra, yerra; en la médica, el práctico que yerra, mata.

—A la hora de recetar, ni admitas ni promuevas conversación con nadie, y, así y todo, relee tu receta antes que la sueltes de la mano.

—A poco que tu receta sea heroica, escribe con palabras y sin abreviaturas las dosis; cincuenta años de esta pequeña molestia, no tienen comparación con el pesar propio y el perjuicio ajeno consiguientes tal vez á un solo descuido en este punto.

Defunciones.—Ha fallecido en Alcora (Castellón), el 17 del pasado mes de Enero, y á la edad de setenta y nueve años, el Reverendo Vicario perpetuo de la expresada localidad, D. Francisco Paus Salvia, tío político de nuestro muy querido amigo é ilustre compañero y Médico de la citada población, D. Joaquín Nes Mora.

—También ha fallecido en Madrid, el 11 del corriente, á la edad de setenta y un años, el reputado Veterinario D. Francisco Curiá Terés,

dapre de nuestros muy estimados amigos y estudiosos compañeros don Emérico y D. Severo.

—Asimismo ha fallecido en Barajas de Melo (Cuenca), á la edad de sesenta y dos años, nuestro antiguo suscriptor y conciencado colega de la expresada localidad, D. Miguel Blasco Palacios.

Que la tierra sea ligera á los obituarios y reciban las familias de los mismos nuestro más sentido pésame.

Auxiliar interino.—Ha sido nombrado Auxiliar disector anatómico interino de la Escuela de Veterinaria de León, D. Félix Núñez Méndez.

Nuevo periódico.—Los ilustrados Doctores Fernández Sanz y Gaztelu han dado comienzo á la publicación periódica mensual titulada *Archivos Españoles de Neurología, Pniquiatría y Fisioterapia*.

Deseamos al novel colega toda suerte de prosperidades.

De Guerra.—Por Real orden de 19 del corriente se destina á los Veterinarios primeros, D. Julián Isasi, á Dragones de Santiago; don Adolfo Castro, á Cazadores de Alfonso XIII; D. Manuel Saiz, á idem de Albuera; D. Manuel Bellido, á idem de Treviño; D. Rafael Carballo, á Lanceros de Borbón; D. Alejandro de Grado, al cuartel general de la primera brigada de la segunda división expedicionaria, y D. Blas Torralbo, al idem de la segunda idem de la tercera idem de idem; al segundo, D. Joaquín González, al tercero Montado de Artillería; al tercero, D. Victorio Nieto, al quinto Montado, en plaza de segundo, y al provisional, D. Telmo Cirujano, á Lanceros del Principe; por otra de igual fecha se concede al Ayuntamiento de Sevilla la cantidad de 3.300 pesetas para premios de la Exposición de ganados que se celebrará en dicha capital en el mes de Abril próximo; por otra de 24 del mismo se concede el retiro para Madrid al Veterinario primero D. Julián Alonso Goya, y por otra de igual fecha se dispone se anote en el historial del Capitán de Inválidos, D. Leandro Fernández Turégano, la aplicación, laboriosidad é inteligencia que ha demostrado en la redacción de una obra titulada «Legislación Veterinaria».

A nuestros abonados.—Suplicamos á todos los suscriptores que están en descubierto en sus pagos, después de haberlos reclamado esta Administración, que los salden lo antes posible, pues los pagos han de ser adelantados, según acuerdo de la Asociación de la Prensa Médica. Los suscriptores, para darse de baja, deben participarlo por carta á esta Administración, y *de los morosos publicaremos sus nombres en la Revista*.